OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

5361

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2017, del Director de Calidad e Industrias Alimentarias, por la que se procede al nombramiento de los vocales de la Comisión de Valoración de ayudas a los régimenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Visto el artículo 6.2 de la Orden de 19 de julio de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases de la convocatoria, para el ejercicio 2017, de las ayudas a regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, por el que se establece que «para el análisis y evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por tres personas que ejerzan la condición de vocal, adscritas a la Dirección competente, siendo una de ellas la persona responsable del Programa y las otras dos serán elegidas entre el personal técnico de la Dirección. Serán nombradas todas ellas, mediante Resolución del Director de Calidad e Industrias Alimentarias en la que se determinará quién ejercerá la Secretaría y Presidencia de la Comisión».

Visto el Decreto 74/2017, de 11 abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

RESUELVO:

Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Comisión de Evaluación que procederá al examen y evaluación de las solicitudes de ayudas convocadas para el ejercicio 2017 por la Orden de 19 de julio, y que realizará la correspondiente propuesta de resolución:

Presidente:

– Dña. María Begoña Benito Ávila, Responsable de Calidad y Control del Fraude.

Vocales:

– Dña. Susana Barrio Martín, Asesora Jurídica de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, que actuará como secretaria.

– D. Ángel López de Munain Ruíz de Luzuriaga, Técnico de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2017.

El Director de Calidad e Industrias Alimentarias,
PELI MANTEROLA ARTETA.